

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°- Institúyese el 17 de mayo de cada año como “Día Nacional contra el Odio y la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género” con el objeto de contribuir a la prevención y erradicación de toda forma de violencia hacia las personas LGBTTTI+.

ARTÍCULO 2°- Solicítase al Poder Ejecutivo Nacional realizar actividades específicas y campañas de difusión para contribuir a la visibilización y respeto hacia las personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas y combatir el odio, la violencia y la discriminación hacia las personas LGBTTTI+ en todos los ámbitos.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Diputada Nacional Mónica Macha

Fundamentación

Sr. Presidente:

El 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y se constituyó en un paso fundamental para el reconocimiento de derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales diversas en todo el mundo. Es por ello que el movimiento de las diversidades y disidencias sexuales y de género a nivel internacional conmemora el 17 de mayo de cada año como el "Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia" y a través de la iniciativa global "IDAHOT" (International Day Against Homophobia & Transphobia) promueve que los Estados nacionales, regionales y locales reconozcan esta fecha en sus calendarios oficiales de conmemoraciones como un aporte para la prevención y erradicación de toda forma de violencia y discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, no binaries, intersex y otras identidades no cisheterosexuales.

La violencia, odio y discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales son graves problemas sociales que deben ser combatidas desde todos los ámbitos y a través de marcos normativos y políticas públicas con enfoque de género. Al respecto, diferentes organismos internacionales y organizaciones del movimiento de las diversidades y disidencias sexuales y de género vienen denunciando y visibilizando las graves violaciones a los derechos humanos de la comunidad LGBTTTI+.

En esta dirección, puede mencionarse el Informe "Violencia contra personas LGBTI en América" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 2015 en el cual recomienda medidas legislativas para prevenir la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidades de género a través de mecanismos preventivos comunitarios y programas educativos erradicar los estereotipos y estigmas existentes contra las personas LGBTI. En esta misma dirección puede citarse el Informe "Homofobia de Estado" edición 2020 de ILGA- Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex alerta sobre la criminalización por razones de orientación sexual en 69 países (6 de éstos con penas de muerte) y

recomienda la adopción de medidas de descriminalización como así también de concientización sobre el respeto a la diversidad sexual.

En el caso de nuestro país, en los últimos años se ha avanzado en un conjunto de normas y políticas públicas de reconocimiento y protección de derechos de las personas LGBTTTTI+ entre las cuales se pueden citar la derogación de los edictos policiales que criminalizaban la homosexualidad y el travestismo, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres (2009), la ley de matrimonio igualitario (2010), la tipificación de los delitos de crímenes de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género (2012), la ley de identidad de género (2012), la creación de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad en el marco del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (2019), la sanción del decreto de cupo laboral en el empleo público para personas travestis y trans (2020), la creación del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020) y la creación del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad (2021), entre otras. Estas conquistas del movimiento transfeminista y sus organizaciones por los derechos de la comunidad LGBTTTTI+ y de los gobiernos populares que las acompañaron aún coexisten con mecanismos estructurales de violencia y discriminación que siguen vulnerando los derechos de esta comunidad a través de la patologización, la demonización, la criminalización y la estigmatización de algunos sectores de la sociedad y de diferentes instituciones.

En este sentido, consideramos que el reconocimiento de fechas conmemorativas de los diferentes sectores sociales y comunidades vulnerabilizadas es una herramienta muy importante para promoción de los derechos humanos. En relación con la conmemoración del 17 de mayo como “Día contra el Odio y la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género” existen diferentes antecedentes entre los cuales pueden mencionarse a modo de ejemplo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2008), la Provincia de Buenos Aires (2013), la Provincia de Santa Fe (2016), la Provincia de Córdoba (2017) y de acuerdo con el Informe “Municipio por Municipio” de la organización Conurbanes por la Diversidad algunos gobiernos locales del conurbano bonaerense como Lanús (2012), Morón (2015), Merlo (2016), Hurlingham (2016), Moreno (2017),

Almirante Brown (2017), San Isidro (2018), Lomas de Zamora (2019) e Ituzaingó (2020).

Por todo lo expresado anteriormente, les pido que consideren el presente proyecto como una contribución a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todas, todes y todos.

Diputada Nacional Mónica Macha